



Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2019-MDSM/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

San Miguel, 27 de junio de 2019

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDSM/A, de fecha 28 de marzo de 2019, el Proveído de Gerencia Municipal N° 1311-2019/GEMU, yg;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Honorable Municipalidad Distrital de San Miguel, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el núm. 2.2. Del artículo 2, del decreto Legislativo N° 1088, Ley Del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo de derecho público tiene la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el art. 6 de la Directiva precitada, el órgano resolutorio de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva o normativa, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, así mismo en el proceso de planeamiento estratégico, le corresponde designar a la comisión de planeamiento estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, el art. 8 de la directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutorio designe;

Que, conforme al numeral 1 del art. 44, del Reglamento de Organización y Funciones, dado por Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDSM; es función del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDSM, "Dirigir la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Participativo basado en Resultados, entre otros, en coordinación con el Concejo de Coordinación Local Distrital, Unidades Orgánicas de la entidad y organizaciones involucradas en dichos procesos a nivel distrital.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDSM/A, de fecha 28 de marzo de 2019, se reconfirma la comisión de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante el Proveído de Gerencia Municipal N° 1311-2019, se solicita la reconfiguración de la mencionada comisión, de acuerdo a los nuevos funcionarios;

Que, estando a lo dispuesto en las consideraciones, las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de San Miguel

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Miguel, encargada de formular el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel 2019 al 2030 y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2019 -2022, el mismo que estará encargado conforme al siguiente detalle:

NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA
SEGUNDO BENJAMIN MANRIQUE SANCHEZ	GERENCIA MUNICIPAL (Presidente)
ROGELIO CONDORI MAMANI	ASESORÍA LEGAL
FREDY QUISPE TINTAYA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES (Apoya y asesora)
VICTOR CCARI SUCASACA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
WILSON MAMANI FLORES	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FREDY RICHARD TURPO TTITO	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
JOSE ALBERTO CONDORI VALERIANO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
PABLO ORIHUELA MAMANI	GERENCIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
GERMAN SANCA PACORI	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
JORGE ARTURO FLORES GALARZA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO ARTICULADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión de Planeamiento Estratégico de la municipalidad, culmina sus funciones con la Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de San Miguel y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, así mismo quien preside la comisión antes mencionada, debe emitir los informes correspondientes al despacho de alcaldía, respecto a las acciones adoptadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MDSM/A, de fecha 28 de marzo de 2019 y otras normas que contravengan la presente resolución, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Eugenio Yupá Zela
E.P. Eugenio Yupá Zela
DNI. 43898232
ALCALDE